nientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2511.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 52/2775-D/11, Apellidos y Nombre, Reboul Hernández, Carmen, DNI/NIE, 45.211.241-A, Fecha Resolución, 06/09/2012.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO VERBAL 270/2011

EDICTO

2512.- D.ª MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, Secretario Judicial, del JDO.1ª. INST.E INSTRUCCIÓN N.º 1 de Melilla, por el presente.

ANUNCIO

En el presente procedimiento juicio verbal 270/11, por reclamación de cantidad seguido a instancia de D. KARIM MIMON AHMED frente a D. DRIS HAMED MUSTAFA y la entidad COMPAÑIA DE SEGUROS MAPFRE, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

QUE ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D. KARIIM MIMON HAMED, representado por la Procuradora Sra. Cabreros Rico, contra D. DRIS HAMED MUSTAFA, en situación procesal de rebeldía, y la Compañía de Seguros MAPFRE, representada por la Procuradora Sra. García Carriazo, DEBO CONDENAR Y CONDENO a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.701'15 euros), con los intereses legales expresados en el Fundamento Jurídico Tercero, e imposición de las costas causadas en esta instancia al actor.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma NO cabe RECURSO ALGUNO.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D. DRIS HAMED MUSTAFA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla, a 16 de mayo de 2012.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.